GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL – LPN N°05/2018 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2019 – 2020 ID Nº 355.405. ----------

ADENDA N° 04

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, publica la Adenda Nº 4, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 855/19 de fecha 11 de marzo, y comunicar a los potenciales oferentes, interesados en participar del LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL – LPN Nº 05/2018 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2019 – 2020 ID Nº 355.405, del cambio de fecha de entrega y apertura de ofertas. La cual se encuentra Publicada en el Sistema Informático de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

También para dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución DNCP Nº 855/19, y ajustarnos a los principios generales de las Contrataciones Públicas (art. 4º de la Ley Nº 2051/03), realizamos las siguientes modificaciones del pliego de bases y condiciones:

1. SE MODIFICA LOS SIGUEINTES PUNTOS DEL PBC Y ADENDAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 6	Los productos provenientes de la Agricultura Familiar, necesarios para la preparación del almuerzo escolar, en la presente modalidad deberán ser adquiridos de productores registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo 10% (diez por ciento) con relación al monto total del contrato.

SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

(b) Experiencia y Capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

b.2. Capacidad técnica:

El oferente deberá presentar:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 2 (dos) como mínimo para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo.

C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL – LPN N°05/2018 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2019 – 2020 ID Nº 355.405. ----------

ADENDA N° 04

D. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

SECCION III
ESPECIFICACIONES TECNICAS
Modalidad "Cocinando en las Escuelas"

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta actualización del Pliego introduce lo establecido en la Ley Nº 5.210/14 "Alimentación Escolar y Control Sanitario" que dispone la creación de la ley en atención a los derechos de la alimentación y la salud del estudiante, con el fin de garantizar su bienestar físico durante el periodo de asistencia en la Institución Educativa. Asimismo, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución MSPyBS S.G. N° 128/2015 "Por la cual se establecen requisi tos y condiciones generales para la provisión de Almuerzo Escolar", la Resolución MSPyBS N° 452/2017 "Por la cual se amplía la Resolución S.G. N° 128, de fecha 24 de marzo de 2015, por la cual s e establecen requisitos y condiciones generales para la provisión de almuerzo escolar y la normativa vigente emitida del Ministerio de Educación y Ciencias, por las cuales se rigen para la implementación del programa de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada.

En el proceso de determinación de la mejor opción nutricional, cada Convocante tiene la facultad de optar por el menú cíclico que considere necesario, teniendo en consideración las normas vigentes, las características socioculturales, la disponibilidad de productos e insumos alimenticios característicos de los territorios y las recomendaciones establecidas en el PBC estándar.

Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de "Alim entación Escolar y Control Sanitario" la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional.

Los alimentos a ser servidos teniendo en cuenta de que se trata de la modalidad **"Cocinando en las Escuelas"** deben ser de reciente elaboración debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo. Deben ser procesados en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

,

TODOS LOS DEMAS PUNTOS PERMANECEN SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PBC Y ADENDAS.

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC